

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de Junio de 2019
Ordinario
Núm. 22



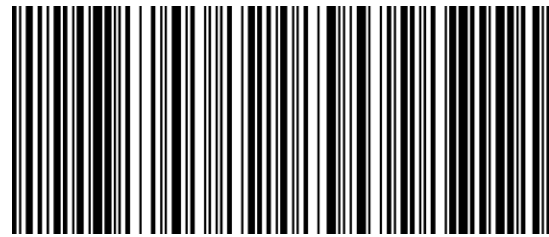
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Número. 192.- Por el que se instituye y declara el 23 de febrero de cada año, como el "Día del Movimiento Rotario Hidalguense".	3
Instituto Hidalguense de la Juventud. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	6
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	10
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	14
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	17
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Primer Trimestre de 2019 en el SRFT de la PASH.	21
Servicios de Salud Hidalgo. - Matriz de Indicadores para Resultados Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, MIR-FASSA-2019, de los Recursos del Ejercicio 2019.	24
Municipio de Agua Blanca de Iturbide. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2019.	25
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019.	28
Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2019.	30
Municipio de Alfajayucan, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	34
AVISOS JUDICIALES	38
AVISOS DIVERSOS	65



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XI, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a la cual en lo subsecuente se le identificará como la Universidad, con domicilio social en el municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones y municipios del Estado.

CUARTO. Que la Universidad tiene el compromiso de implementar acciones para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

QUINTO. Que la Universidad para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; debe constituir su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a través del cual se busca implementar los conceptos, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio público.

SEXTO. Que en razón de lo anterior, y como lo mandatan en su numeral 12 los Lineamientos Generales que establecen las bases de integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés emitidos por la Secretaría de Contraloría, mismos que vigilarán el actuar de todos los servidores públicos en el desempeño de las funciones de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la Administración Pública Estatal, la Universidad debe crear su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.



Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Punto 2. El Comité estará conformado por el número impar de miembros propietarios, con voz y voto, que determine la persona Titular de la Rectoría, de los cuales uno participará de manera permanente y los restantes serán electos con carácter temporal, con la siguiente estructura:

- I. Presidente: La persona titular de la Secretaría Administrativa
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
- III. Vocales
 - a) Director de Área
 - b) Coordinador de Programa Educativo
 - c) Subdirección de Área
 - d) Encargado de Departamento
 - e) Jefe de oficina
 - f) Asistente
 - g) Técnico Especializado
 - h) Auxiliar Técnico
 - i) Auxiliar Administrativo
 - j) Profesor Investigador
 - k) Profesor Investigador Asociado
 - l) Técnico Titular
 - m) Profesor por Asignatura

La persona Titular de la Secretaría Administrativa tendrá el carácter de miembro propietario permanente y Presidirá el Comité

Cada miembro propietario temporal, a excepción de quienes representan al nivel operativo, nombrarán un suplente.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría Administrativa elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.



CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO; A LOS CINCO DÍAS, DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. Tito Dorantes Castillo

Representante de la Secretaria De Educación
Pública del Estado de Hidalgo
Presidente Suplente
Rúbrica

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez

Representante del Titular de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Lic. José Gilberto Gómez Cabrera

Representante de la Secretaría de
Finanzas Públicas de Gobierno del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Ignacio Frías Jiménez

Representante de la Coordinación General
de Universidades Tecnológicas y
Politécnicas
Rúbrica

Ing. María Isabel Vargas

Pineda Representante de la Dir.
Gral. de
Innovación Gubernamental y
Mejora Regulatoria
Rúbrica

C. Ricardo Lozano Aranda

Secretario Municipal de Tolcayuca
Hidalgo.
Rúbrica

L. A. Abigail Chávez González

Comisario Público de la Universidad
Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Gerardo Pacheco Medina

Representante del Secretario de
Desarrollo Económico del Estado de
Hidalgo
Rúbrica

INVITADOS

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos

Rectora de la Universidad
Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Rúbrica

L. D. Ivonne Acosta Hernández

Secretario Técnico de
la Junta Directiva
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la segunda- sesión ordinaria del año dos mil dieciocho, celebrada el 5 de abril de 2019, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo

